

Córdoba, 02 de diciembre de 2014

VISTO:

La Res. N° 364/13 H.C.D mediante la cual se aprueba el programa de actividades académicas de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología para el año 2014;

Que en dicho programa se autoriza el dictado del Curso "Situaciones problemáticas de alta complejidad en Ortodoncia. Discusión de Casos"; y

CONSIDERANDO:

Que debido a un error administrativo involuntario no se procedió a la suscripción del correspondiente instrumento contractual;

Que a la fecha el mismo se encuentra vencido por lo que tan sólo procede reconocer los servicios prestados por la administrada, ordenado el correspondiente pago por legítimo abono y prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

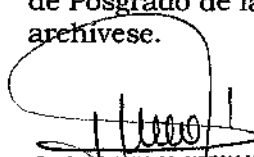
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, y declarar de legítimo abono, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1°, los servicios prestados por la Dra. María Laura del Carmen IRAZUZTA, D.N.I. N° 17.004.640 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, por el período comprendido entre el 24 de junio de 2014 al 11 de agosto de 2014, correspondiéndole la suma de \$ 684.- (Pesos: Seiscientos ochenta y cuatro), por el dictado del Curso "Situaciones problemáticas de alta complejidad en Ortodoncia. Discusión de Casos";

ARTÍCULO 2: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha escuela de curso administrativo a la presente resolución conforme lo establece la Ord. N° 05/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 776

Caf